



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA
DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil ocho, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

D^a Sonia Jiménez Quintana.

D. Javier Molina Castañeda

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

D^a María Pilar Castillo Montero

D^a Raquel Ruiz Valderrama

D. Sergio Monteagudo Sánchez

D. Manuel Naveros Ramos

D. José Manuel Moles Cuevas

Dña. Teresa Gómez Pérez

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. Pablo Ariza Rojo (comunicada justif. ausencia por razón de trabajo)

D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL	2
1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-	2
A.2.- ÁREAS DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA	2
2.- Solicitud de subvención convocada por Consejería de Cultura para actividades de fomento y promoción cultural. 43 Festival de Música Joven de Andalucía.-	2
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	4
3.- Ratificación estatutos Asociación Termalismo de Andalucía y propuesta de representantes.-	4
4.- Designación de Miembros Titulares y Suplentes para las Elecciones a Cortes Generales y al Parlamento Andaluz del 9 de marzo.-	7



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 27 de diciembre de 2007, 15 y 28 de enero de 2008.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- Solicitud de subvención convocada por Consejería de Cultura para actividades de fomento y promoción cultural. 43 Festival de Música Joven de Andalucía.-

Área: Subvenciones y Programas
Dpto: Festival Música Joven
Expte: 37/08

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que se produzca objeción alguna.

Al obtenerse la referida ratificación, se da cuenta de la proposición.

PROPOSICIÓN

<<Visto el expediente tramitado en relación con la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2008 (BOJA nº 15, de 22 de enero), de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007 (BOJA nº 83, de 27 de abril de 2007).

Vista la propuesta presentada por esta Alcaldía para acogerse a los beneficios de la Orden citada, para los siguientes proyectos:

- 43 Festival de Música Joven de Andalucía

Considerando que el Municipio a través de su forma de gobierno común u ordinaria –Ayuntamiento- puede ejercer competencias conforme a la legislación



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

sectorial en materia de cultura (arts. 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Considerando igualmente que el Alcalde ostenta la atribución de representar al Ayuntamiento (art. 21.1.b de la Ley 7/1985, citada).

En consecuencia, y de conformidad con las anteriores consideraciones, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Acogerse a los beneficios de la Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2008 (BOJA nº 15, de 22 de enero), de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 28 de marzo de 2007 (BOJA nº 83, de 27 de abril de 2007), autorizándose a la Alcaldía como representante legal de la Corporación a la presentación de solicitud para la obtención de la referida subvención, en relación con los siguientes proyectos:

- 43 Festival de Música Joven de Andalucía

Importe de subvención solicitado a la Consejería de Cultura: 20.000 euros.

SEGUNDO: Asumir y aceptar los siguientes compromisos:

- Compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable
- Iniciar la inversión/ejecución de la actividad subvencionada en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada
- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la presentación de la solicitud de subvención, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, quedando habilitado para la firma de cuantos documentos sean preceptivos en derecho y realizar cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acto, incluida la aceptación de la ayuda.

CUARTO: Únase al expediente tramitado para la solicitud de subvención, mediante certificación expedida al efecto, al objeto se complemente, en su caso, la documentación para la obtención de la misma.>>

DEBATE: No se genera.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales integrantes del Grupo PSOE y dos abstenciones del Concejal y Concejala presentes del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

legalmente exigido (mayoría simple: art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

3.- Ratificación estatutos Asociación Termalismo de Andalucía y propuesta de representantes.-

Área: Relaciones interadministrativas
Expte: 35/08

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que se produzca objeción alguna.

Al obtenerse la referida ratificación, se da cuenta de la proposición.

PROPOSICIÓN

<<En relación con el expediente tramitado para la aprobación de la constitución de la “Asociación Termalismo de Andalucía” y la aprobación de sus Estatutos.

HECHOS:

PRIMERO: Que los Municipios que promueven la “Asociación Termalismo de Andalucía”, disponen en su territorio de una gran riqueza hidromineral constituida por sus aguas minerales y/o termales, y tienen el interés común de promover el desarrollo sostenible del termalismo, en coordinación con otras administraciones públicas, asociaciones sin ánimo de lucro y el sector empresarial.

SEGUNDO: Que es necesario impulsar una política integral de termalismo en Andalucía, facilitando el desarrollo y modernización de la oferta turística termal y la mejora del conjunto de infraestructuras y servicios de los municipios termales.

TERCERO: Que para instrumentar dichos objetivos se crea la “ASOCIACIÓN TERMALISMO DE ANDALUCÍA”, para desarrollar iniciativas de interés común a todos los municipios, en colaboración con otras administraciones, asociaciones y empresas.

CUARTO: Que el acta fundacional de dicha Asociación se suscribió el pasado día 6 de febrero de 2008 en el Ayuntamiento de Alhama de Granada por parte del Alcalde Presidente de esta Corporación, entre otros representantes de municipios termales.

QUINTO: Por acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2008 se acuerda



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

autorizar la suscripción del acta fundacional de la “Asociación de Municipios Termales de Andalucía” por el Alcalde-Presidente prevista para las próximas fechas, quedando facultado para ultimar la redacción definitiva de los estatutos, de los cuales se deberá dar cuenta al Pleno para su ratificación, aprobándose la constitución de la “Asociación Termalismo de Andalucía” o denominación definitiva que se adopte en el Acta fundacional, para la gestión de los intereses expresados, así como los Estatutos por los cuales habrá de regirse, con nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la “Asociación Termalismo de Andalucía” o denominación definitiva que se adopte en el acta fundacional, a los cargos electos siguientes:

- D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde-Presidente
- D. Jorge Manuel Guerrero Moreno, Concejal-Delegado de Turismo

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Que, dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, el artículo 25.2 enumera como competencia de aquéllos, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la materia de actividades o instalaciones culturales, ocupación del tiempo libre y turismo, entre otras, y promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO: Que es un principio rector de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía orientar sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva, entre otros, de los siguientes principios rectores:

- prestación de unos servicios públicos de calidad
- el impulso de la concertación con los agentes sociales y económicos
- el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación
- el fomento del sector turístico, como elemento estratégico de Andalucía
- el fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo
- el respeto del medio ambiente, incluyendo el paisaje y los recursos naturales y garantizando la calidad del agua
- el aprovechamiento y potenciación de los recursos naturales y económicos bajo el principio de sostenibilidad, la promoción de la inversión pública y privada
- la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y el medio ambiente, la adecuada gestión del agua, junto con el desarrollo de equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas.

TERCERO: Que a lo largo de los últimos meses por parte de los representantes legales de cada una de las Corporaciones intervinientes en el presente acto se han venido desarrollando diversas reuniones de trabajo al objeto de estudiar la conveniencia de la creación de una Asociación de Termalismo de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

CUARTO: Las razones de interés general concurrentes hasta ahora expresadas así como las conclusiones de las reuniones de trabajo, aconsejan la creación de una Asociación sin ánimo de lucro en el que intervengan las Administraciones Públicas interesadas al objeto de dar respuesta a la demanda ciudadana, en concertación con los agentes sociales y económicos.

QUINTO.- Que las líneas generales de lo que ha de constituir su régimen propio se plantean dentro del marco establecido al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, disposición adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía así como las disposiciones normativas aplicables a dicha materia. El régimen de la Asociación Termalismo de Andalucía se determinará por lo dispuesto en los Estatutos.

SEXTO: Que, respetando estas previsiones, ha de atribuirse necesariamente a la Asociación las finalidades reconocidas legalmente y concretadas de modo genérico en las normas mencionadas al objeto de que, a través del mismo, se consiga la mayor eficacia y mejor coordinación del interés general en las materias objeto de la Asociación.

SÉPTIMO: Vista la atribución que ostenta sobre esta materia el Pleno para lo cual se precisa mayoría absoluta, en virtud del art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, y de conformidad con las anteriores consideraciones, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar el acta fundacional de la “Asociación Termalismo de Andalucía” suscrita por el Alcalde-Presidente el día 6 de febrero de 2008 en Alhama de Granada.

SEGUNDO: Aprobar la constitución de la “Asociación Termalismo de Andalucía” para la gestión de los intereses expresados, así como los Estatutos por los cuales habrá de regirse.

TERCERO: Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos sean necesarios para la formalización y ejecución de estos acuerdos y autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los fines de este acuerdo.

CUARTO: Nombrar los cuatro representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la “Asociación Termalismo de Andalucía” a los cargos electos siguientes:

- D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde-Presidente
- D. Jorge Manuel Guerrero Moreno, Concejal-Delegado de Turismo



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- D. Manuel Naveros Ramos, Concejal-Delegado
- D^a Teresa Gómez Pérez, Concejala

QUINTO: Comunicar dichos acuerdos a las entidades interesadas.

Sexto: Dar cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento correspondiente, a los efectos previstos en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.>>

DEBATE: No se genera.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta: art. 47.2.g. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

4.- Designación de Miembros Titulares y Suplentes para las Elecciones a Cortes Generales y al Parlamento Andaluz del 9 de marzo.-

Área: Elecciones
Expte: 166/07

Vistas las convocatorias de Elecciones Generales aprobada por Real Decreto 33/2008, de 14 de enero y Elecciones Autonómicas aprobada por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2008, de 14 de enero, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Secciones correspondientes al Municipio de Alhama de Granada, conforme al art. 23 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

De conformidad con los Acuerdos de la Junta Electoral Central sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el Pleno de esta Corporación, ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de LOREG, para la designación de los nombres de los designados se utiliza la Función "Randomize" ("Rnd: Random Number Generator"), propia del lenguaje Microsoft Visual Basic 6.0, para la generación de números aleatorios, sobre la base de datos facilitada por la Oficina del Censo Electoral.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

SECCIÓN 001 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: 74654928X	D/D ^a . FRANCISCO ANTONIO ELECTOR N ^o	REDONDO 0501	LOPEZ	D.N.I.
1 ^o VOCAL: 77472713L	D/D ^a . MARIA DEL MAR ELECTOR N ^o	PINOS 0470	RUIZ	D.N.I.
2 ^o VOCAL: 74644543K	D/D ^a . EVA MARIA ELECTOR N ^o	ATERO 0017	FERNANDEZ	D.N.I.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: 74634498G	D/D ^a . MARIA DEL CARMEN ELECTOR N ^o	FRANCO 0151	GUERRERO	D.N.I.
DE PRESIDENTE/A: 44250887Z	D/D ^a . MANUEL ELECTOR N ^o	MOLINA 0327	ESPEJO	D.N.I.
DE 1 ^o VOCAL: 76916236G	D/D ^a . CLAUDIO ELECTOR N ^o	ROMERO 0547	PAVON	D.N.I.
DE 1 ^o VOCAL: 14629240K	D/D ^a . MARIA DOLORES ELECTOR N ^o	VARGAS 0632	CASTILLO	D.N.I.
DE 2 ^o VOCAL: 53158254X	D/D ^a . MARIA LUZ ELECTOR N ^o	FERNANDEZ 0135	GONZALEZ	D.N.I.
DE 2 ^o VOCAL: 76916240P	D/D ^a . M. TERESA ELECTOR N ^o	CASTILLO 0067	VEGA	D.N.I.

SECCIÓN 002 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: 24247440N	D/D ^a . FLOR MARIA ELECTOR N ^o	CASTILLO 0085	REINA	D.N.I.
1 ^o VOCAL: 24163288V	D/D ^a . JUANA ELECTOR N ^o	SANCHEZ 0759	MORENO	D.N.I.
2 ^o VOCAL: 74634556Q	D/D ^a . ANTONIO ELECTOR N ^o	MELGARES 0425	VELASCO	D.N.I.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: 74658180L	D/D ^a . MARIA INMACULADA ELECTOR N ^o	MUÑOZ 0506	PINO	D.N.I.
DE PRESIDENTE/A: 14630173B	D/D ^a . FRANCISCO ELECTOR N ^o	MARQUEZ 0386	MUÑOZ	D.N.I.
DE 1 ^o VOCAL: 24162190T	D/D ^a . MARIA JOSEFA ELECTOR N ^o	MORALES 0462	OLMOS	D.N.I.
DE 1 ^o VOCAL: 24187326C	D/D ^a . MARIA EUGENIA ELECTOR N ^o	NAVEROS 0512	CASTILLO	D.N.I.
DE 2 ^o VOCAL: 74667094D	D/D ^a . JUAN CLAUDIO ELECTOR N ^o	ROMERO 0712	QUESADA	D.N.I.
DE 2 ^o VOCAL: 24132839C	D/D ^a . TERESA ELECTOR N ^o	GOMEZ 0227	OLMOS	D.N.I.

SECCIÓN 003 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A: 14627076L	D/D ^a . ANA ISABEL ELECTOR N ^o	RIVAS 0591	GARCIA	D.N.I.
1 ^o VOCAL: 14627357R	D/D ^a . LIDIA CRISTINA ELECTOR N ^o	BUSTAMANTE 0033	MARTIN	D.N.I.
2 ^o VOCAL: 24168703G	D/D ^a . MARIA ELECTOR N ^o	RAMOS 0566	CASTELLANO	D.N.I.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: 74660119A	D/D ^a . MARIA JOSE ELECTOR N ^o	MARQUEZ 0312	FLORES	D.N.I.
DE PRESIDENTE/A:	D/D ^a . FRANCISCO GABRIEL ELECTOR N ^o	HINOJOSA	RIOS	D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

52574950D	ELECTOR Nº	0211		
DE 1º VOCAL:	D/Dª. FERNANDO	SANCHEZ	LOPEZ	D.N.I.
74613387F	ELECTOR Nº	0652		
DE 1º VOCAL:	D/Dª. FRANCISCO JESUS	CABEZAS	RAMOS	D.N.I.
74648516S	ELECTOR Nº	0039		
DE 2º VOCAL:	D/Dª. MARIA DEL PILAR	ESPEJO	CALVO	D.N.I.
44252370W	ELECTOR Nº	0123		
DE 2º VOCAL:	D/Dª. JOSE LUIS	NAVARRO	SANCHEZ	D.N.I.
23631360X	ELECTOR Nº	0467		

SECCIÓN 004 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª. MARIA MATILDE	JAIMEZ	MORENO	D.N.I.
24244604M	ELECTOR Nº	0471		
1º VOCAL:	D/Dª. INOCENCIA	ESPEJO	LOPEZ	D.N.I.
24087005W	ELECTOR Nº	0285		
2º VOCAL:	D/Dª. MARIA DE LOS	BENITEZ	FUENTES	D.N.I.
74625866C	ELECTOR Nº	0092		
	ANGELES			

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª. BALDOMERO PEDRO	LOZANO	RODRIGUEZ	D.N.I.
24080672V	ELECTOR Nº	0557		
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª. MARIA JESUS	GUZMAN	GONZALEZ	D.N.I.
44260231C	ELECTOR Nº	0457		
DE 1º VOCAL:	D/Dª. FRANCISCO MANUEL	CASTILLO	LOPEZ	D.N.I.
14630189G	ELECTOR Nº	0178		
DE 1º VOCAL:	D/Dª. SILVERIO	GALVEZ	CASTAÑEDA	D.N.I.
74611384M	ELECTOR Nº	0360		
DE 2º VOCAL:	D/Dª. ANA TERESA	CASTILLO	PEREZ	D.N.I.
14624368W	ELECTOR Nº	0185		
DE 2º VOCAL:	D/Dª. MARIANO	LOPEZ	FUENTES	D.N.I.
76916267N	ELECTOR Nº	0517		

SECCIÓN 004 MESA B

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª. BENITO	VINUESA	PINOS	D.N.I.
74616878W	ELECTOR Nº	0860		
1º VOCAL:	D/Dª. CARMEN FRANCISCA	ROMERO	QUESADA	D.N.I.
44291214E	ELECTOR Nº	0618		
2º VOCAL:	D/Dª. JUAN MANUEL	MARTIN	JIMENEZ	D.N.I.
24237773M	ELECTOR Nº	0055		

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª. MICAELA	MATA	MONTAÑEZ	D.N.I.
30514098K	ELECTOR Nº	0094		
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª. AMADOR	NUÑEZ	LOPEZ	D.N.I.
74601839M	ELECTOR Nº	0300		
DE 1º VOCAL:	D/Dª. JOSE RAUL	TAFUR	LEIVA	D.N.I.
74683281G	ELECTOR Nº	0749		
DE 1º VOCAL:	D/Dª. ISMAEL	ROMERO	VELASCO	D.N.I.
24252605W	ELECTOR Nº	0623		
DE 2º VOCAL:	D/Dª. M VISITACION	MARTIN	RECIO	D.N.I.
44269561N	ELECTOR Nº	0077		
DE 2º VOCAL:	D/Dª. JUAN MANUEL	OCHOA	GARCIA	D.N.I.
29081695N	ELECTOR Nº	0305		

SECCIÓN 005 MESA U

TITULARES

PRESIDENTE/A:	D/Dª. ROSA MARIA	MORENO	REINA	D.N.I.
52586066Q	ELECTOR Nº	0461		
1º VOCAL:	D/Dª. ROSARIO	MORENO	MUÑOZ	D.N.I.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

74602007N	ELECTOR Nº	0433		
2º VOCAL:	D/Dª. JUAN FRANCISCO	VALLADARES	PALMA	D.N.I.
77468941L	ELECTOR Nº	0753		

SUPLENTE

DE PRESIDENTE/A:	D/Dª. MIGUEL ENRIQUE	ORTIGOSA	LUQUE	D.N.I.
24256580K	ELECTOR Nº	0529		
DE PRESIDENTE/A:	D/Dª. CARLOS ANTONIO	CASTILLO	OLMOS	D.N.I.
52521673T	ELECTOR Nº	0082		
DE 1º VOCAL:	D/Dª. ENRIQUE	BUENO	ZAMORA	D.N.I.
24160429X	ELECTOR Nº	0075		
DE 1º VOCAL:	D/Dª. CARLOS ALBERTO	HARO	GAVILAN	D.N.I.
32038937Y	ELECTOR Nº	0211		
DE 2º VOCAL:	D/Dª. AURORA	ROS	GONZALEZ	D.N.I.
77469294G	ELECTOR Nº	0678		
DE 2º VOCAL:	D/Dª. BENJAMIN	PALMA	PALMA	D.N.I.
52588760L	ELECTOR Nº	0552		

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela